

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JULIO DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia expresamente convocados por el Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

563/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, las Actas de las sesiones que tuvieron lugar el 12 de julio de 2021 con carácter ordinario, y el 14 de julio de 2021 con carácter extraordinario y urgente.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

564/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 164 de 10 de julio de 2021. *Jefatura del Estado.* Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21

de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación de juego.

B.O.C. extraordinario nº 58 de 14 de julio de 2021. *Conserjería de Sanidad.* Resolución por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B.O.C. extraordinario nº 58 de 14 de julio de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta.

B.O.C. extraordinario nº 59 de 16 de julio de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución por la que se acuerda la primera prórroga de la Resolución de 2 de julio de 2021 por la que se acordó no autorizar la apertura de los locales de ocio nocturno en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se encuentren en el nivel de alerta 2.

B.O.C. nº 136 de 15 de julio de 2021. *Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.* Orden PRE/56/2021, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de terminales de comunicaciones cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria financiado como parte de la respuesta de la unión a la pandemia de COVID-19.

565/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 154/2021, de 6 de julio de 2021, desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo nº 25/2021, interpuesto contra la inadmisión del recurso de reposición formulado contra las liquidaciones finales de la Tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 155/2021, de 6 de julio de 2021, desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo nº 169/2020, interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la demolición/retirada de un módulo no legalizable en el Barrio de Corbanera.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 125/2021, de 30 de junio de 2021, inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo nº 131/2021, interpuesto contra la derivación de responsabilidad de expediente ejecutivo de apremio.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 126/2021, de 30 de junio de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 107/2021, interpuesto



Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.aylo-santander.es/validacionDoc>

contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la imposición de sanción por infracción de tráfico.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 132/2021, de 5 de julio de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 50/2021, interpuesto contra sanción por pasear un perro por la vía pública sin correa.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 134/2021, de 6 de julio de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 85/2021, interpuesto contra la imposición de sanción por infracción de tráfico.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 135/2021, de 6 de julio de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 121/2021, interpuesto contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en un vehículo tras recibir el impacto de un contenedor de residuos.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 136/2021, de 6 de julio de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 145/2021, interpuesto contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos al pisar una arqueta en la Calle Reina Victoria nº 37.

Del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander. Sentencia nº 243/2021, de 18 de junio de 2021, estimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos y declarando la nulidad de la modificación de condiciones de trabajo sobre el horario del recurrente.

Del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander. Sentencia nº 277/2021, de 12 de julio de 2021, desestimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por la denegación de un nuevo período de disfrute de vacaciones.

Del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santander. Sentencia nº 201/2021, de 14 de junio de 2021, condenando al autor responsable de un delito contra la seguridad vial.

Del Juzgado de lo Penal nº 4 de Santander. Sentencia nº 230/2021, de 1 de julio de 2021, condenando a la autora responsable de un delito continuado de hurto.

Del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander. Sentencia nº 204/2021, de 30 de junio de 2021, desestimando íntegramente la demanda interpuesta contra reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

Del Juzgado Mercantil nº 1. Sentencia nº 199/2021, de 14 de junio de 2021, desestimando las oposiciones a la concesión del beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho por el régimen general, reconociendo el beneficio de la exoneración de la totalidad.

Del Juzgado Mercantil nº 1. Sentencia nº 200/2021, de 14 de junio de 2021, desestimando las oposiciones a la concesión del beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho por el régimen especial por aprobación de plan de pagos, reconociendo el derecho a la exoneración aprobando el plan de pagos presentado.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21

566/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del titular de la Asesoría Jurídica Municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO**: Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora D^a. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 193/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 200/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 200/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 200/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 201/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 208/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 214/2021

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

567/4. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio de digitalización, gestión documental, guarda y custodia de la documentación de los servicios de contabilidad, gestión tributaria y obras. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, la contratación del servicio de digitalización, gestión documental, guarda y custodia de la documentación de los servicios de contabilidad, gestión tributaria y obras por un presupuesto total de 138.331,19 € (114.323,30 €, más 24.007,89 € de IVA) y un plazo de duración de 3 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido el 15 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

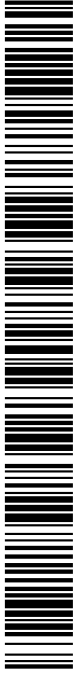
expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de digitalización, gestión documental, guarda y custodia de la documentación de los servicios de contabilidad, gestión tributaria y obras por un presupuesto total de 138.331,19 € (114.323,30 €, más 24.007,89 € de IVA) y un plazo de duración de 3 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (Hoja resumen de fecha 12 de julio de 2021, Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 20 de mayo de 21 y los Pliegos de prescripciones técnicas de fecha 06 de abril de 2021) redactados por la jefe del Archivo Municipal, que han de regir el presente contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 138.331,19 € (114.323,30 €, más 24.007,89 € de IVA) y un plazo de duración de 3 años, con el siguiente desglose: Primer año: 66.626,41 €. Segundo año: 35.852,39 €. Tercer año: 35.852,39 €. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 38.865,41 € con cargo a la partida 01012.9200.22797 referencia 220210005976 del Presupuesto General vigente (periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021)”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

568/5. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, con varios criterios de negociación, el servicio de mejora de la plataforma de gestión académica on-line del Conservatorio municipal Ataúlfo Argenta. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Se solicita por el Director General de Innovación y Contratación, la tramitación de un expediente para contratar el servicio de mejora de la plataforma de gestión académica on-line del Conservatorio municipal Ataúlfo Argenta, con la empresa que desarrolla, comercializa y mantiene en exclusiva la plataforma de gestión y comunicación Cifra, que es la sociedad Cifra Educación, S.L. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 15 de julio de 2021, en el que se fiscaliza sin reparo. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 168.a) apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, por razones técnicas, con varios criterios de negociación, para contratar el servicio de mejora de la plataforma de gestión académica on-line del Conservatorio municipal Ataúlfo Argenta, con la empresa que desarrolla, comercializa y mantiene en exclusiva la plataforma de Gestión y Comunicación Cifra, que es la sociedad Cifra Educación, S.L. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de junio de 2021, la Hoja resumen de fecha 30 de junio de 2021 y sus Anexos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

y los Pliegos de prescripciones técnicas, de fecha 10 de junio de 2021, que regularan este contrato. **TERCERO.** Aprobar el presupuesto total por importe total de 30.773,66 €, IVA incluido, con cargo a la partida 01023.9260.21600 referencias 220210018899 y 220210020022 del Presupuesto General vigente, para las siguientes prestaciones: desarrollo de un nuevo módulo de matriculación on-line y su mantenimiento durante un año 18.414,12 € (15.218,28 € + 3.195,84 € de IVA) adaptación y actualización de funcionalidades en el módulo de inscripciones y adaptación del mismo a las inscripciones para los talleres y su mantenimiento por un año 6.894,58 € (5.698,00 € + 1.196,58 € de IVA) resolución de problemas generales y su mantenimiento durante un año: 5.464,97 € (4.516,50 € + 948,47 € de IVA)”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

569/6. ADJUDICACIÓN del contrato de los servicios profesionales de procurador de los Tribunales, en representación del Ayuntamiento en todos los órdenes jurisdiccionales, a Dña. María González-Pinto Coterillo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios profesionales de procurador de los Tribunales que ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander en todos los órdenes jurisdiccionales, por un presupuesto total anual de 25.410 € (21.000 €, más 4.410 € de IVA) y un plazo de duración de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el 25 de febrero de 2021. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de marzo de 2021. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, a esta licitación se ha presentado una única oferta: María González-Pinto Coterillo. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 14 de abril de 2021, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos y apertura del Sobre 3, que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada por el Comité de Expertos, de conformidad con la cláusula 9.3 de la Hoja resumen de Pliego de cláusulas administrativas particulares, fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de abril de 2021, y es la siguiente: Valoración técnica:

Oferta	Memoria 40 puntos	Mejor relación calidad- precio 24 puntos	Total 64 pts
María González-Pinto Coterillo	38	24	62

La Mesa de Contratación procedió a la apertura de los archivos informáticos que contienen la oferta económica: Oferta económica:

Oferta	Precio Anual (IVA no incluido)	Total puntos
María González-Pinto Coterillo	16.000,00 €	36,00

Sumada la puntuación total de la valoración de la oferta presentada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación:

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 27/07/2021 11:21
---	---	--------------------------------



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Oferta	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
María González-Pinto Coterillo	62,00	36,00	98,00

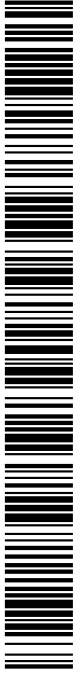
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 23 de junio de 2021, comprobó que la documentación aportada por Dña. María González-Pinto Coterillo propuesta como adjudicataria, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación emitido con fecha 15 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicios profesionales de procurador de los Tribunales que ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander en todos los órdenes jurisdiccionales, a favor Dña. María González - Pinto Coterillo (NIF ***92.19*-*; Domicilio: Paseo Canalejas 13, Planta 5ª, Puerta derecha, 39004 Santander, por un presupuesto anual de 19.360,00 € (16.000,00 €, más 3.360,00 € de IVA al 21%), y un plazo de ejecución de 2 años pudiendo ser prorrogado por Acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta 2 años más. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 19.360,00 € (16.000,00 €, más 3.360,00 € de IVA al 21%) y disponer el gasto por importe de 9.680 €, IVA incluido, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (julio-diciembre 2021), a favor de Dña. María González - Pinto Coterillo (NIF: ***92.19*-*), con cargo a la partida 01012.9200.22604, referencia 220210000517, del Presupuesto General vigente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

570/7. ADJUDICACIÓN del contrato del servicio de emergencias sociales y exclusión social, a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de emergencias sociales y exclusión social, por un presupuesto de licitación de 179.300 € anuales IVA incluido y un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 2 años más. El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el 27 de abril de 2021. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, a esta licitación se han presentado las siguientes ofertas: Servicios de Teleasistencia, S.A.; y Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 16 de junio de 2021, procedió a la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos y apertura del Sobre 3 que contiene

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada por el Comité de Expertos, de conformidad con la cláusula 9.3 de la Hoja resumen de Pliego de cláusulas administrativas particulares, fue publicada en Plataforma de Contratación Electrónica con fecha 17 de junio de 2021, y es la siguiente: Valoración técnica:

Puntuaciones	Servicios de Teleasistencia S.A	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A
Modelo organizativo del servicio (50 P)		
Atenciones, prestaciones y actividades objeto del contrato (25 P)	23	25
Funcionamiento, metodología e instrumentos empleados (15 P)	14	15
Sistema de coordinación con los SSAP (10 P)	8	10
Programa de formación (5 P)		
Calidad y adecuación de las acciones formativas al objeto del contrato (3 P)	2	3
Mayor diversidad de acciones formativas (2 P)	1	2
Metodología de seguimiento y evaluación (5 P)		
Mejor metodología de seguimiento propuesta (2,5 P)	2,5	2
Mejor método de evaluación (2,5 P)	2	2,5
Total puntuación	52,5	59,5

La Mesa de Contratación procedió a la apertura de los archivos informáticos que contienen la oferta económica: Oferta económica:

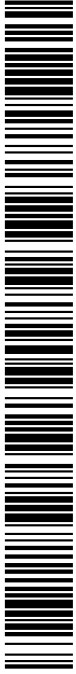
Ofertas presentadas	Precio IVA no incluido	Puntos
Servicios de teleasistencia, S.A.	146.700,00 €	40
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	146.700,00 €	40

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total puntos
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	59,50	40	99,50
Servicios de teleasistencia, S.A.	52,50	40	92,50

Resultando la oferta mejor clasificada la presentada por la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con una puntuación de 99,50 puntos, por un presupuesto de 161.370,00 € (146.700 €, más 14.670 € correspondientes al 10% de IVA). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 9 de julio de 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación, emitido con fecha 15 de julio de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de emergencia social y exclusión social a favor de la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. (CIF: A-79022299, Domicilio: Calle Gobelás, 29, 28023 Madrid, por un presupuesto de 161.370,00 € (146.700 €, más 14.670 € correspondientes al 10% de IVA), y un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 27/07/2021 11:21
---	---	------------------------------------



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

periodos anuales hasta un máximo de 2 años más. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 161.370,00 € (146.700 €, más 14.670 € correspondientes al 10% de IVA). **TERCERO.** Disponer el gasto por importe de 67.237,50 € IVA incluido (61.125 € más 6.112,50 € correspondientes al 10% de IVA), a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. (CIF A-79022299), con cargo a la partida 01008.2310.22793, referencia 220210000876, del Presupuesto General vigente (periodo comprendido entre el 1 de agosto y 31 de diciembre de 2021). **CUARTO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

571/8. ADJUDICACIÓN del contrato del servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de un albergue para peregrinos en la Calle Limón nº 7. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2020, resultó aprobado el expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de un albergue para peregrinos en la Calle Limón nº 7, de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Obispado de Santander, para la construcción de un albergue de peregrinos para la ciudad de Santander, suscrito con fecha 18 de junio de 2020, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto de licitación de 68.622,25 €, IVA incluido. El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 12 de enero de 2021. Se amplió el plazo de presentación de ofertas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, con el fin de publicar documentación complementaria. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 12 de febrero de 2021 a las 14:00 horas. Según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, a esta licitación ha presentado oferta las siguientes empresas: José Luis Matabuena Santos; UTE Fernández-Abascal y Muruzabal, S.C.P. - Gabriel-Fernández-Abascal Gonzalez-Valdés; José Ignacio Villamor Elordi; UTE Albergue De Peregrinos Santander; Sanjurjo Arquitectos, S.L.P.U.; Velarde Desarrollo de Proyectos, S.L.; Mario Aparicio Rodríguez; César Augusto Carlón BUJ; Oca Arquitectos Barcelona, S.C.P.; Cero Arquitectura Ceballos y Gómez, S.L.P.; y UTE J. García Germán, M. Del Rio Diego Román. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 3 de mayo de 2021, procedió a dar cuenta del informe de valoración elaborado por el Comité de Expertos de la Fase 1 que contiene los criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, que figuran en la cláusula 9.1.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apertura de la documentación de la Fase 2, que contiene los criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, que figuran en la cláusula 9.1.2 y 9.1.3 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de las proposiciones que hayan superado la puntuación mínima exigida en la Fase 1 de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

valoración. Según el informe realizado por el Comité de Expertos, la puntuación obtenida en la Fase 1 por cada uno de los participantes en la licitación, es la siguiente:

Oferta presentada	Soluciones funcionales, arquitectónicas y técnicas (30 puntos)	Programa de necesidades (20 puntos)	Total (50 puntos)
José Luis Matabuena Santos	11,50 puntos	9,00 puntos	20,50 puntos
UTE Fernández Abascal y Muruzabal, S.C.P.	23,50 puntos	16,00 puntos	39,50 puntos
José Ignacio Villamor Elordi	21,60 puntos	15,10 puntos	36,70 puntos
UTE Albergue de Peregrinos Santander	14,00 puntos	8,90 puntos	22,90 puntos
Sanjurjo Arquitectos S.L.P.U.	10,20 puntos	9,60 puntos	19,80 puntos
Velarde Desarrollo de Proyectos, S.L.	10,50 puntos	10,00 puntos	20,50 puntos
Mario Aparicio Rodríguez	10,50 puntos	8,30 puntos	18,80 puntos
César Augusto Carlón Buj	8,70 puntos	8,00 puntos	16,70 puntos
OCA Arquitectos Barcelona SCP	11,30 puntos	10,40 puntos	21,70 puntos
Cero Arquitectura Ceballos y Gomez S.L.P	17,00 puntos	14,60 puntos	31,60 puntos
UTE J. García Germán, M. Del Rio Diego Román	12,50 puntos	10,20 puntos	22,70 puntos

La Mesa de Contratación, de conformidad con el Informe emitido por el Comité de Expertos y lo establecido en la Cláusula 9.1.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda admitir las ofertas presentadas por la UTE Fernández Abascal y Muruzabal, S.C.P; José Ignacio Villamor Elordi y Cero Arquitectura Ceballos y Gómez, S.L.P., por superar la primera fase de valoración y excluir el resto de ofertas presentadas en esta licitación, por no alcanzar la puntuación mínima exigida para continuar en el procedimiento. Posteriormente en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación procedió a dar cuenta del informe de valoración elaborado por el Comité de Expertos de la Fase 2 que figuran en la cláusula 9.1.2 y 9.1.3 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según informe realizado por el Comité de Expertos, es la siguiente:

Oferta presentada	9.1.2 Calidad de la propuesta arquitectónica II (20 puntos)		9.1.3 Calidad de la propuesta para la dirección facultativa de las obras (5 puntos)	Total (25 puntos)
	Características constructivas (0-10 puntos)	Incorporación de soluciones técnicas relacionadas con la eficiencia energética (0-10 puntos)	Metodología a desarrollar durante la ejecución de las obras (5 puntos)	
UTE Fernández Abascal y Muruzabal, S.C.P.	8	8	5	21,00
Jose Ignacio Villamor Elordi	7	7	5	19,00
Cero Arquitectura Ceballos y Gomez, S.L.P.	6	8	5	19,00

Ofertas económicas:

Ofertas	Importe	Puntos
UTE Fernández Abascal y Muruzabal SCP	42.000,00 €	25,00
Jose Ignacio Villamor Elordi	49.750,00 €	9,02
Cero Arquitectura Ceballos y Gomez SLP	43.668,70 €	19,68

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas	Puntuación Fase 1	Puntuación Fase 2	Puntuación Sobre 3	Total puntos
UTE Fernández Abascal y Muruzabal, S.C.P.	39,50	21,00	25,00	85,50
Cero Arquitectura Ceballos y Gomez SLP	31,60	19,00	19,68	70,28
José Ignacio Villamor Elordi	36,70	19,00	9,02	64,72

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 27/07/2021 11:21
---	---	------------------------------------



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como el programa de las medidas de protección medioambiental y medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 30 de junio 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 15 de julio de 2021, en el que se fiscaliza sin reparos, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** De conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de abril de 2021, se desestiman las alegaciones presentadas por D. Lorenzo Gutiérrez Serna para que sea admitida su oferta a este procedimiento, debido a que D. Lorenzo Gutiérrez Serna realizó la inscripción en el procedimiento y cerró su oferta, pero no llegó a presentar su oferta en la plataforma de licitación. **SEGUNDO.** Excluir las siguientes ofertas presentadas en la licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida para continuar en el procedimiento, 25 puntos del total de 50 puntos, otorgado en la Fase 1 de valoración de ofertas, de conformidad con la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de mayo de 2021: Jose Luis Matabuena Santos; UTE Albergue de Peregrinos Santander; Sanjurjo Arquitectos, S.L.P.U.; Velarde Desarrollo de Proyectos, S.L.; Mario Aparicio Rodríguez; César Augusto Carlón BUI; Oca Arquitectos Barcelona S.C.P.; y UTE J. García Germán, M. del Rio Diego Román. **TERCERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de construcción de un albergue para peregrinos en la Calle Limón nº 7 a favor de la UTE Fernández-Abascal y Muruzabal, S.C.P. - Gabriel Fernández-Abascal Gonzalez-Valdés, por importe de 50.820,00 € (42.000,00 €, más 8.820,00 € de IVA al 21%) y un plazo de duración según establecido en la cláusula 10 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por resultar la oferta mejor clasificada. **CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 50.820,00 € (42.000,00 €, más 8.820,00 € de IVA al 21%), a favor de la empresa UTE Fernández-Abascal y Muruzabal, S.C.P. - Gabriel Fernández-Abascal Gonzalez-Valdés con cargo a la partida 01009.1510.61006, referencia 22021/19610, del Presupuesto General vigente. **QUINTO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

572/9. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro para la ampliación de la red DMR de los servicios municipales de seguridad y protección ciudadana. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta de la Dirección General de Innovación y Contratación, que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local, la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a30616085270e53660708217

adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro para la ampliación de la red DMR de los servicios municipales de seguridad y protección ciudadana del Ayuntamiento de Santander. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 108.261 €, más IVA, en total 130.995,81 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 108.261 €. No se trata por tanto de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas que constan en el expediente. **TERCERO.** Autorizar el gasto, por un importe de 130.995,81 € consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 22254/2021. Expediente de compras 220/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

573/10. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Estudiantes nº 2. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Estudiantes nº 2, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Estudiantes nº 2, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 16 de diciembre de 2019.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

574/11. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 264, Portal 7. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 264, Portal 7, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 264, Portal 7, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

575/12. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Beato de Liébana nº 15 B.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Beato de Liébana nº 15 B, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Beato de Liébana nº 15 B, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

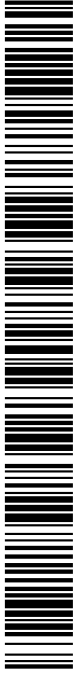
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

576/13. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Augusto González Linares nº 12.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Augusto González Linares nº 12, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Augusto González Linares nº 12, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

577/14. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Gómez Oreña nº 13. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Gómez Oreña nº 13, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Gómez Oreña nº 13 prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

578/15. APROBACIÓN de la prórroga del plazo para finalizar las obras de instalación de ascensor, a solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Santa Clara nº 11. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Santa Clara nº 11, sobre una prórroga para finalizar las obras para la instalación de ascensor. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza municipal de ayudas de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Santa Clara nº 11, prorrogando por un plazo de 6 meses el periodo para la finalización de las obras de instalación de ascensor en su edificio, el cual tiene reconocida una ayuda provisional por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 22 de junio de 2020.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

579/16. ACEPTACIÓN del desistimiento y DECLARACIÓN de concluso del procedimiento para la instalación de ascensor en la Calle Burgos nº 24. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el escrito presentado por D. José Antonio González Barrios en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Burgos nº 24, en donde comunica el desistimiento a la subvención provisional concedida por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2019 por importe de 13.500 € para la instalación de ascensor. Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 94 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de concesión de ayuda de 13.500 € para la instalación de ascensor en la Calle Burgos nº 24 solicitada por D. José Antonio González Barrios en representación de la Comunidad de Propietarios.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

580/17. DENEGACIÓN de la prórroga de ayuda solicitada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Cervantes nº 19 por obras de rehabilitación de fachada, por extemporánea. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Calle Cervantes nº 19, de prórroga del plazo concedido para la ejecución de las obras de rehabilitación de la fachada del edificio, para las cuales se concedió subvención por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2019; Acuerdo que imponía la condición, conforme establece el artículo 12 de la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas, de su realización antes de 1 año. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Visto lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual: *1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. .../...3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.* Dado que la petición de prórroga se produce una vez transcurrido el plazo concedido para la realización de las obras, que debieron concluirse en diciembre de 2020, y excede ampliamente la mitad del plazo concedido, puesto que plantea su inicio el 31 de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

diciembre del año en curso. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Denegar la prórroga solicitada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Cervantes nº 19, del plazo concedido para la ejecución de las obras de rehabilitación de la fachada del edificio, para las cuales se concedió subvención por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2019.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

581/18. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Morena Films, S.L., para la organización de la V Semana Internacional de Cine de Santander. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Morena Films, S.L. (CIF: B-82360579), para la organización de la V Semana Internacional de Cine de Santander en nuestra ciudad, que tendrá lugar del 10 al 18 de septiembre próximo, con un compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento de 60.000 €. Así como autorizar y disponer el gasto correspondiente a la misma, imputable a la partida 01006.3340.48008 del Presupuesto municipal de 2021. Conceder permiso gratuito de ocupación de la Plaza Porticada para la realización de proyecciones en pantalla gigante (del 10 al 12 de septiembre en Velarde), dentro de dicha semana, en función del notorio interés cultural del evento. Delegar en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente Convenio objeto de aprobación.”

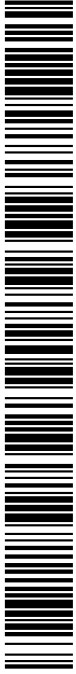
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMERCIO Y MERCADOS

582/19. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para la asistencia técnica del mantenimiento e impulso del portal www.comerciosantander.com. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos, por el Gerente de Comercio y Mercados y visto el informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Concejala Delegada de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Cámara

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, con CIF: Q-3973001-E, para una asistencia técnica que permita el mantenimiento e impulso del portal www.comerciosantander.com, colaborando en el servicio prestado a los comerciantes de la ciudad a través de la Oficina municipal de apoyo al Comercio. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, con CIF Q-3973001-E y con cargo a la partida 01017-4310-22698 del Presupuesto municipal para 2.021”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

583/20. CONCESIÓN de becas de guardería. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 29 de junio de 2021, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que se relacionan en el Anexo I, conforme a la relación que comienza por el Expediente nº 2045 y termina por el Expediente nº 2588. **SEGUNDO.** Denegar las solicitudes de beca de guardería presentada por las solicitantes que se relaciona en el Anexo II, conforme a la relación que comienza por el Expediente nº 1976 y termina por el Expediente nº 2548. **TERCERO.** Disponer el gasto a favor de las Guarderías que constan en el Anexo III por un importe total de 41.382,00 €. **CUARTO.** Modificar el punto cuarto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de mayo de 2021 en los siguientes términos: Donde dice:

Guarderías	CIF	Junio	Julio	Agosto	Total
Parroquia Ntra sñra del Carmen Marqués de Valterra	R-3900455-A	2.117,35 €	2.004,70 €	1.779,41 €	17.366,45 €

Debe decir:

Guarderías	CIF	Junio	Julio	Agosto	Total
Parroquia Ntra sñra del Carmen	R-3900455-A	2.140,26 €	2.027,61 €	1.802,32 €	17.435,18 €

Anexo I

Exp	DNI	Guardería/ Escuela infantil	Estancia	% Sub.	Importe beca	Nº meses	Período concesión		Importe total
							Inicio	Fin	
2045	*.**250**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	0,5	15.06.2021	30.06.2021	112,65 €
2138	***53863S	Niño Jesús	Completa	100%	225,29 €	1,5	1.07.2021	15.08.2021	337,94 €
2142	*.**938**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2199	*.**370**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2218	*.**468**.*	Piccola	Media	100%	202,38 €	1,5	15.05.2021	30.06.2021	303,57 €
			Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2233	***831**.*	Piccola	Media	100%	202,38 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	505,95 €
2245	*.**359**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	1	1.07.2021	31.07.2021	225,29 €
2249	***392**.*	Charco	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2256	*.**664**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	1,5	1.07.2021	15.08.2021	337,94 €
2265	***370**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2285	***672**.*	Junior	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 27/07/2021 11:21
---	---	--------------------------------



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2317	***670**.*	Junior	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2321	***732**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2338	***591**.*	Haypo	Completa	100%	225,29 €	1	1.07.2021	31.07.2021	225,29 €
2345	***884**.*	Niño Jesús	Completa	100%	225,29 €	2	1.07.2021	15.08.2021	450,58 €
							1.09.2021	15.09.2021	
2354	***824**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2363	*.**097**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2405	***602**.*	Piccola	Media	100%	202,38 €	3	1.07.2021	30.09.2021	607,14 €
2410	***622**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2436	***714**.*	Madre Mercedes	Completa	100%	225,29 €	1	1.07.2021	31.07.2021	225,29 €
2446	***629**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2452	***622**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2474	***715**.*	Bellavista	Completa	100%	225,29 €	5,5	15.06.2021	31.07.2021	1.239,10 €
							1.09.2021	31.12.2021	
2499	*.**196**.*	La Anunciación	Completa	100%	225,29 €	0,5	15.06.2021	30.06.2021	112,65 €
		Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2	1.07.2021	31.08.2021	450,58 €
		La Anunciación	Completa	100%	225,29 €	1,5	1.09.2021	15.10.2021	337,94 €
2513	***853**.*	La Encina	Completa	100%	225,29 €	3	15.06.2021	15.09.2021	675,87 €
2516	*.**208**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2518	*.**162**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2521	***991**.*	Junior	Completa	100%	225,29 €	2	1.06.2021	31.07.2021	450,58 €
2536	***780**.*	Diminutos	Completa	100%	225,29 €	3,5	15.06.2021	30.09.2021	788,52 €
2539	*.**633**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	1	1.07.2021	31.07.2021	225,29 €
2540	*.**633**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	1	1.07.2021	31.07.2021	225,29 €
2543	*.**073**.*	Colorín Colorado	Completa	100%	225,29 €	6	1.07.2021	31.12.2021	1.351,74 €
2549	***034**.*	Valterra	Completa	100%	225,29 €	2,5	15.06.2021	31.08.2021	563,23 €
2552	***768**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	3,5	1.06.2021	15.09.2021	788,52 €
2556	***535**.*	Niño Jesús	Media	100%	202,38 €	3	1.05.2021	31.07.2021	607,14 €
2557	***535**.*	Niño Jesús	Media	100%	202,38 €	2	1.06.2021	31.07.2021	404,76 €
2558	***535**.*	Niño Jesús	Media	100%	202,38 €	3	1.05.2021	31.07.2021	607,14 €
2559	*.**388**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	4	1.06.2021	30.09.2021	901,16 €
2560	***624**.*	Diminutos	Completa	100%	225,29 €	4,5	15.05.2021	30.09.2021	1.013,81 €
2562	*.**645**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	6	1.07.2021	31.12.2021	1.351,74 €
2563	*.**645**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	6	1.07.2021	31.12.2021	1.351,74 €
2564	*.**772**.*	Piccola	Media	100%	202,38 €	5	1.05.2021	30.09.2021	1.011,90 €
2565	***728**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	6,5	15.06.2021	31.12.2021	1.464,39 €
2566	***896**.*	Junior	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2567	***934**.*	Piccola	Completa	100%	225,29 €	4,5	15.05.2021	30.09.2021	1.013,81 €
2568	*.**772**.*	Piccola	Media	100%	202,38 €	3	1.07.2021	30.09.2021	607,14 €
2569	*.**696**.*	Junior	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2570	*.**647**.*	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	3,5	15.06.2021	30.09.2021	788,52 €
2571	***974**.*	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	0,5	1.09.2021	15.09.2021	112,65 €

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

2572	***519**	Junior	Completa	50%	112,65 €	6	1.07.2021	31.12.2021	675,90 €
2573	*..**647**	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2574	*..**830**	Valterra	Completa	100%	225,29 €	7	1.06.2021	31.12.2021	1.577,03 €
2575	***728**	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2576	**..556**	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	3,5	15.06.2021	30.09.2021	788,52 €
2577	*..**202**	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	1,5	1.07.2021	15.08.2021	337,94 €
2578	***853**	La Encina	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2579	*..**400**	Niño Jesús	Completa	100%	225,29 €	4	1.09.2021	31.12.2021	901,16 €
2580	*..**869**	La Media Luna	Media	75%	151,79 €	3	1.07.2021	30.09.2021	455,37 €
2581	*..**243**	Valterra	Completa	100%	225,29 €	3	1.07.2021	30.09.2021	675,87 €
2583	*..**771**	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2585	*..**938**	La Media Luna	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2587	*..**148**	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €
2588	*..**148**	Santa Claus	Completa	100%	225,29 €	2,5	1.07.2021	15.09.2021	563,23 €

Anexo II

Exp	DNI	Causa denegación
1976	***295**	Incumplimiento del artículo 16 de las bases de la convocatoria publicada en el B.O.C. de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Edad: supera la edad de concesión.
2548	*..**324**	Incumplimiento del artículo 16 de las bases de la convocatoria publicada en el B.O.C. de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: la madre no trabaja ni está formándose para el empleo.

Anexo III

Guarderías	CIF	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro Social Bellavista	V-39319660	0,00 €	112,65 €	225,29 €	0,00 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	1.239,10 €
Bellavista										
Francisco Borja García Martínez	***347**	0,00 €	0,00 €	225,29 €	225,29 €	112,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	563,23 €
Charco	*									
Camila Sol Uzidinger	*..	0,00 €	0,00 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	1.351,74 €
Colorín Colorado	**197**									
Esther Malo Macaya	***287**	0,00 €	337,95 €	2.928,77 €	2.816,13 €	1.915,00 €	675,87 €	675,87 €	675,87 €	10.025,46 €
Santa Claus	*									
Diminutos Dimicant, S.L.	B-39741749	112,65 €	337,94 €	450,58 €	450,58 €	450,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.802,33 €
Diminutos Candina										
Colegio Haypo, S.L.	B-39511662	0,00 €	0,00 €	225,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	225,29 €
Haypo										
Junior Santander, S.L.	B-39772256	0,00 €	225,29 €	1.239,10 €	1.013,81 €	788,53 €	112,65 €	112,65 €	112,65 €	3.604,68 €
Junior										
Colegio La Anunciación de Santander	G-39283064	0,00 €	112,65 €	0,00 €	0,00 €	225,29 €	112,65 €	0,00 €	0,00 €	450,59 €
La Anunciación										
Asociación Santa María	G-39449574	0,00 €	112,65 €	450,58 €	450,58 €	225,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.239,10 €
La Encina										
Cristina Ruiz Pérez	***344**	0,00 €	337,94 €	2.404,69 €	1.616,18 €	940,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.299,14 €
La Media Luna	*									
Operarias Misioneras S. Corazón de Jesús	R-3900589-G	0,00 €	0,00 €	225,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	225,29 €
Madre Mercedes										
Cruzada Evangélica	R-3900587-A	404,76 €	607,14 €	1.057,72 €	225,30 €	337,93 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	3.308,72 €
Niño Jesús										
Guardería Piccola S.C.	J-	416,22 €	855,34 €	2.837,13 €	2.837,13 €	2.285,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.231,20 €

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	27/07/2021 11:21
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

Piccola	39768577									
Parroquia Ntra sñra del Carmen	R-3900455-A	0,00 €	337,94 €	675,87 €	675,87 €	450,58 €	225,29 €	225,29 €	225,29 €	2.816,13 €
Marqués de Valterra										
Total		933,63 €	3.377,49 €	13.170,89 €	10.536,16 €	8.182,14 €	1.802,33 €	1.689,68 €	1.689,68 €	41.382,00 €

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

584/21. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de personas sordas de Cantabria (FESCAN) para el desarrollo del programa de apoyo a la transición tecnológica. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación de Asociaciones de personas sordas de Cantabria, FESCAN, quien lleva a cabo un programa de apoyo a la transición tecnológica, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Federación de Asociaciones de personas sordas de Cantabria, FESCAN, para el desarrollo del programa de apoyo a la transición tecnológica, para el ejercicio 2021.
SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.850,00 €, a la Federación de Asociaciones de personas sordas de Cantabria, con CIF G-39529631, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48028, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

585/22. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, para la atención de la salud de las mascotas de personas en situación de dificultad económica. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“La sanidad animal es un factor clave con implicaciones en la salud pública por lo que se presenta como imprescindible promover el cuidado y la atención de los animales de compañía, así como la prevención de enfermedades transmisibles derivadas de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

convivencia con los mismos, constituyendo esto una exigencia de la legislación básica y sectorial. En este punto, el veterinario se presenta como un profesional sanitario imprescindible en materia de bienestar animal, siendo el agente más cercano a aquellas personas que tienen animales de compañía, tanto propietarios, como aquellos que comparten la convivencia o el disfrute de un animal de compañía. La pandemia originada por la COVID-19 ha determinado unas consecuencias sociales y económicas que afectan a todos los ámbitos, también al cuidado de los animales y al gasto que ello genera para sus propietarios, lo que ha derivado, en los casos más acuciantes, en abandono. A tal fin, se ha estimado la conveniencia de establecer una colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios, dado que comparte con este Ayuntamiento la responsabilidad de garantizar el bienestar de los ciudadanos en su interrelación y convivencia con los animales de compañía mediante la suscripción de un Convenio que permita canalizar una serie de ayudas que contribuyan a financiar la vacunación en la lucha antirrábica, desparasitación y otras vacunas u obligaciones sanitarias de los animales. Vistos los informes y trámites que constan en este expediente, la Concejala de Educación, Juventud y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, que tiene por finalidad la atención de la salud de las mascotas de aquellos propietarios que se encuentren en situación de dificultad económica. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.500 € a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, con CIF Q-3971001-G, con cargo a la partida 2021.01005.3110.48005 del Presupuesto General (Retención de crédito CTA.RCE.2021.00827).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

586/23. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Chispas, S.L., para la realización de actividades y atracciones itinerantes denominado *Santander Park*. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“El área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las fiestas de la Semana Grande del año 2021, busca celebrar en la capital cántabra un espectáculo que busca dinamizar la ciudad, contribuir al turismo, generar actividad económica y empleo al mismo tiempo, fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de carácter cultural. Especialmente en estos momentos muy complicados para el sector del ocio y la cultura, derivados de la pandemia causada por la COVID-19. El proyecto presentado por el Sr. D. José Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación de Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., para la organización del *Santander Park*, a celebrar entre los días 23 de julio al 9 de agosto, incluyendo labores de montaje y desmontaje, se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios municipales implicados, así como, los demás trámites y diligencias de este expediente, la Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y D. José Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación de Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., para la realización de actividades feriales y atracciones itinerantes, denominado *Santander Park*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

en el aparcamiento de los campos de Sport de El Sardinero, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad, desde el 16 de julio al 9 de agosto de 2021, incluyendo labores de montaje y desmontaje. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del artículo 5.3.de la Ordenanza fiscal nº 9-T y al objeto del Convenio adjunto. **TERCERO.** Facultar a la Concejala Delegada de Dinamización Social, la firma del presente Convenio.”

Anexo. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., para la realización de *Santander Park*, en el aparcamiento de los Campos de Sport habilitarlo como recinto de atracciones Fiestas de Santiago de 2021.

Teniendo cuenta la solicitud de suspensión de la empresa adjudicataria del contrato por cuestiones económicas originadas por la nueva situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y ante la incierta evolución de las medidas adoptadas en el proceso de desescalada y vista la propuesta presentada D José Luis Ortiz Gutiérrez. REUNIDOS: De una parte, la Sra. Dña. Lorena Gutiérrez, Concejala de Dinamización Social, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P-3907500-G. De otra, el Sr. D. Jose Luis Ortiz Gutiérrez, con DNI ***0496*-, que actúa en nombre de la Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., en calidad de Administrador único, con domicilio social en Igollo de Camargo, Barrio la Ría, s/n, CP 39608 y con CIF B-39569157. MANIFIESTAN: La voluntad de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander desde la Concejalía de Dinamización Social y la Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., en la organización del Recinto Ferial Santander Park en el aparcamiento de los Campos de Sport de El Sardinero, que se celebrará del día 23 de julio hasta el 8 de agosto, incluidas fechas de labores de montaje y desmontaje con motivo de la Semana Grande 2021. Esta iniciativa de promoción de atracciones itinerantes, de dinamización de calle y turística, constituye un elemento esencial en la celebración de la Semana Grande de Santander, con motivo de las fiestas patronales de Santiago, contribuyendo a proporcionar un ambiente lúdico y festivo, con una excelente acogida por los ciudadanos. Especialmente en esto momentos muy complicados para el sector del ocio y la cultura, derivados de la pandemia causada por la COVID-19, se considera que el proyecto presentado por la Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S.L., se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes CLAÚSULAS: 1. Objeto: Es objeto del presente Convenio de colaboración la promoción del Recinto Ferial Santander Park, que tendrá lugar del 23 de julio al 8 de agosto de 2021 en el aparcamiento de cos Campos de Sport de El Sardinero. Santander Park se ha creado con la finalidad de potenciar la celebración de actividades de ocio y cultura y los festejos en la ciudad de Santander. Tendrá lugar durante las fiestas de la Semana Grande de Santander y también durante la primera semana de agosto. Fomentar el turismo en unos momentos muy complicados para el sector, derivados de la pandemia causada por la COVID-19 y facilitar la participación e integración de los ciudadanos con el objetivo de conseguir mayor proximidad, cumpliendo la normativa autonómica y estatal vigente, se seguirá el programa en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto la COVID-19 entre ellos. Resulta de especial importancia precisamente en estos momentos facilitar a las empresas de feriantes que puedan continuar realizando su trabajo, ya que la pandemia les ha afectado directamente, impidiendo su desarrollo laboral durante el año 2020 y parte del presente año. Este proyecto seguirá el protocolo y guía de buenas prácticas dirigido a la actividad en los recintos feriales y atracciones de feria aprobado por la Federación de Municipios el 13 de abril. El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la autorización de uso especial de terrenos de dominio público, para su explotación como recinto destinado a la instalación de atracciones, puestos y elementos recreativos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar en Santander Park con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago 2021. 2. Duración del Convenio. La actividad se desarrollará del 16 de julio al 9 de agosto, con labores de montaje y desmontaje incluidas. El recinto ferial estará en funcionamiento desde el 23 de julio hasta el 8 de agosto. 3. Compromisos asumidos por la Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S.L. 3.1. Asumirá de forma expresa, la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de la de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse; para cubrir los aludidos riesgos así como los que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

puedan producirse en la zona destinada a vivienda, con carácter temporal, de los feriantes, deberá formalizarse mediante la correspondiente póliza de seguros, por una cobertura mínima de 1.800.000 €, independientemente del seguro obligatorio que deberán suscribir cada uno de los situados. También se deberá contratar un seguro de responsabilidad sobre la totalidad del recinto de caravanas. 3.2. Deberá proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades, que determine la normativa vigente. 3.3. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, Plan de Autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento, Certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente y Evaluación de riesgos. Seguirá en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formulen los servicios municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia en el desarrollo de la feria, así como facilitar cuantas inspecciones realicen las autoridades sanitarias. 3.4. Asumirá la contratación de servicios de asistencia sanitaria y primeros auxilios, vigilancia y seguridad en el recinto ferial, instalación de aseos públicos con limpieza continuada y vallado perimetral del recinto. 3.5. Previa autorización de los Servicios Técnicos municipales, realizará los marcajes de las instalaciones en el recinto ferial por lotes. 3.6. Garantizará un mínimo en cuanto a la estética, renovación y seguridad de las atracciones en la Feria de Santander. Se ajustarán al plano Anexo I 3.7. La Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., realizará el replanteo de los terrenos, con la aquiescencia de los técnicos municipales, en el que se detalle la ubicación de los diferentes elementos (delimitación de las zonas de vivienda estas últimas separadas del propio recinto ferias, ,aparcamiento y feria; casetas, escenarios, aparatos verbeneros, atracciones de feria, arcos de luces, trazado de líneas de acometidas y reparto de energía eléctrica, puntos de enganche,...) que se pretenden instalar ajustándose a los planos de ordenación del recinto ferial, respetando las zonas de uso peatonal, separaciones, pasillos, accesos, salidas de emergencia y todas las demás que deben permanecer despejadas en caso de ser necesaria la evacuación del recinto. El replanteo y el número de situados, podrá modificarse de común acuerdo entre los técnicos municipales y el adjudicatario, por motivos de organización interna o de reajuste técnico. 3.8. Se elaborará una tarificación para el pago de las tasas de los industriales feriantes, en donde regirá la parte más larga del negocio, incluidos pasillos laterales, toldos, plataformas, taquillas, etc. 3.9. En todos los lotes estará expuesto en un lugar visible un documento en que se identifique el número de lote, nombre y el certificado de apertura. En caso de que los servicios municipales identifiquen un lote no autorizado, será inmediatamente precintado, aplicando el régimen disciplinario establecido. 3.10. Una vez efectuada la apertura de la Feria no se permitirá el montaje y desmontaje de atracciones y casetas hasta el día y hora de cierre de la Feria previsto en este Convenio. 3.11. La Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., en base a las normas establecidas en este Convenio, desarrollará mediante un articulado, las directrices que organicen el buen funcionamiento de la feria y la adjudicación de sus lotes en el suelo municipal, donde se incluirá régimen disciplinario. De este articulado se dará publicidad para conocimiento de los interesados. 3.12. La Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., se encargará de recibir cada una de las reclamaciones y/o incidencias que se produzcan en el recinto ferial y/o zona de viviendas de los feriantes, poniendo en conocimiento de tal situación, en la mayor brevedad posible, al Ayuntamiento de Santander. 3.13. Deberá dejar los terrenos del recinto ferial limpio y expedito de residuos, así como la zona habilitada para las viviendas de los situados. Depositará una fianza de 6.000 € que garantice el estado del suelo del recinto ferial ocupar en el aparcamiento de los Campos de Sport. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta ES16 0049 6742 5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G, en la entidad Banco Santander. 3.14. Correrá a cargo de Empresa Servicios Eléctricos Chispas, S.L., el coste de las mejoras que se consideren necesarias para el acondicionamiento del espacio cedido para la ocupación de viviendas de los feriantes. 3.15. Garantizar que todos los situados cumplan las prescripciones previstas en el presente Convenio y con especial compromiso: a) Cumplimiento de la legislación sobre Previsión, Seguridad Social, Higiene, Salud y Seguridad en el Trabajo. A tal efecto deberá presentar en el servicio municipal de Dinamización Social, con al menos 20 días de antelación al inicio de la Feria, Plan de Emergencias y Riesgos y demás documentación exigida por el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. b) Cumplimiento de las prescripciones técnicas y de orden higiénico sanitario impuestas por la normativa sectorial que resulte de aplicación y concretamente por la normativa estatal y autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencias de Cantabria, destacando la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21

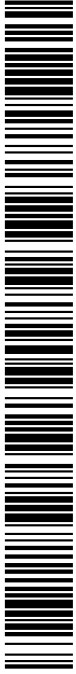


L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

prohibición de servir o vender bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años. c) Cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones: Todos los aparatos reproductores de sonido se aislarán y regularán de manera que el ruido transmitido a las viviendas o locales colindantes no exceda de 45db (A), instalándose en los mismos un sistema electrónico limitador de la potencia que asegure la no emisión de niveles sonoros superiores a los fijados. Así mismo, deberán colocarse de manera que la salida de sonido se dirija hacia su propia instalación. El recinto ferial contará con hilo musical unificado en un solo aparato emisor, prohibiéndose que las diferentes atracciones feriales emitan su propia música. Su utilización coincidirá con el horario de apertura 18:00 horas y finalizará a las 00:30 horas, todos los días de la semana, salvo viernes, sábados y vísperas de festivo, que será a las 01:00 horas (la música terminará media hora antes de del cierre). El uso de amenizaciones, así como la difusión de vídeos o similares, espectáculos, actos musicales y cualquier otra actividad que devenguen derechos de autor y estén sometidas a la Ley de Propiedad Intelectual requerirá la oportuna autorización y en su caso, abono de las tarifas aplicables a esas actividades, eximiendo al Ayuntamiento de Santander de cualquier responsabilidad que se derive de ello. Se prohíbe el uso de megafonía individual salvo en tómbolas y bingos. Cuando se precise la utilización de generadores éstos tendrán que ser insonorizados. 3.17. Se establecerá en el articulado de desarrollo del presente Convenio, la indicación de un precio máximo de entrada para las atracciones infantiles y de mayores. 3.18. Se celebrará una jornada del *Día del Niño* que se fijará por el Ayuntamiento, con precios reducidos en un 50 % para todas las atracciones, quedando excluidos las casetas de venta de artículos, alimentos o similares. Se colocará de forma visible el precio y el tiempo de duración de la atracción en la taquilla. 3.19. Se fija un canon condicionado por la situación derivada de la Crisis del COVID-19 de 6.000 € a través de la cuenta ES16 0049 6742 5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G, en la entidad Banco Santander. A ingresar antes del 18 de julio. 3.20. Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Salud en el trabajo. 3.21. El autorizado deberá presentar un protocolo con todas las medidas de actuación, higiene y limpieza, control de accesos y aforo en cumplimiento de la normativa autonómica y estatal vigente, en referencia a la protección del personal y los usuarios respecto al COVID-19. En ningún caso, el Ayuntamiento de Santander será responsable, ante las Autoridades Sanitarias, ni frente a los usuarios y demás terceros de los posibles incumplimientos de la normativa en materia de prevención y protección frente a la COVID-19 que durante la duración del Convenio pudieran producirse. 3.22. D. José Luis Ortiz Gutiérrez, en calidad de administrador, presentará liquidación final de ingresos y gastos de la actividad, antes de transcurrido un mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9-T. 3.23. Los consumos energéticos de todo tipo que fueran necesarios para la realización del evento, incluyendo su montaje y desmontaje, serán por cuenta y cargo del adjudicatario. 4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander. 4.1. Facilitará el permiso administrativo de instalación y la cesión gratuita y libre de tasas del espacio del aparcamiento de los Campos de Sport de El Sardinero en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio para la realización de Santander Park. La autorización para el uso y explotación del recinto de atracciones sito en El Sardinero, faculta al adjudicatario de las ferias, a la instalación y montaje de todas las atracciones, casetas y aparatos verbeneros que se hayan previsto, responsabilizándose de su adecuada utilización y funcionamiento, en base a las prescripciones previstas en este Convenio. 4.2. El Ayuntamiento de Santander permitirá la instalación y gasto de la acometida eléctrica municipal, quedando a cargo de la Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S.L., instalación y consumo del exceso de potencia que se precise. 4.3. El Ayuntamiento de Santander, proporcionará una toma de agua desde la red de abastecimiento municipal y facilitará la conexión a la red de saneamiento. 5. Aspectos generales. 5.1. La organización de Santander Park en el aparcamiento de los Campos de Sport de El Sardinero corresponde a la Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S.L. 5.2. El Ayuntamiento de Santander y el organizador actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer el recinto ferial. 5.3. Inclusión de los logos del Ayuntamiento de Santander: genérico de ciudad, *Santander a Punto* y *Ocio a Punto*. 6. Facultades de interpretación y seguimiento del Convenio. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santander la facultad de interpretación de las eventuales dudas que puedan surgir en relación con las cláusulas del Convenio y su aplicación. El control y seguimiento de este Convenio será a cargo de la Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados. 7. Modificación del Convenio, resolución y efectos del Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones. El

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente a instancia de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos: 7.1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio. 7.2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. 7.3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos. 7.4. Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley. Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan. 8. Jurisdicción competente. Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los tribunales de Cantabria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

587/F. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de intervención en el edificio del Banco de España del Santander para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia - Archivo Lafuente, a favor de la UTE Voluar Arquitectura, S.L.P., y Ceroarquitectura Ceballos y Gomez, S.L.P. Aprobada la urgencia por unanimidad, debido a que las obras deben ser acometidas con la mayor celeridad posible, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2020, resultó aprobado el expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de intervención en el edificio del Banco de España del Santander para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia (MNCARS) - Archivo Lafuente, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto de licitación de 533.368,00 €, IVA incluido. El anuncio de este procedimiento fue enviado para su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de agosto de 2020 y se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, en la citada fecha. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, han presentado oferta las siguientes empresas: UTE Roma – Cartagena - Navarro; Fernando Pardo Calvo; UTE Estudio Herreros, S.L.P. - WSP Spain Apia, S.A.U.; UTE Pesquera; UTE Uriarte - Martin - Solachi; Y UTE Voluar Arquitectura – Ceroarquitectura. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 21 de octubre de 2020, procedió a dar cuenta de la subsanación de documentación requerida a varias empresas correspondiente al Sobre 1 y apertura de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras (Sobre 2). Posteriormente en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, la Mesa de Contratación procedió a dar cuenta de la subsanación de documentación correspondiente a la Gestión Medio Ambiental requerida a varias empresas, así como el informe de valoración de los criterios que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos. En este acto se requiere al Comité de Expertos que realicen la puntuación según lo establecido el criterio 9.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

administrativas particulares. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, procedió a dar cuenta del informe de valoración de los criterios que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por el Comité de Expertos y apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según informe realizado por el Comité de Expertos, es la siguiente:

Ofertas	Calidad propuesta arquitectónica 45 ptos	Innovación 13 ptos	Calidad dirección facultativa 12 ptos	Total 70 ptos
UTE Roma-Cartagena-Navarro	22,00	9,08	9,58	40,66 ptos
Fernando Pardo Calvo	16,08	8,00	11,00	35,08 ptos
UTE Estudio Herreros- WSP Spain Apia	31,67	10,00	10,17	51,84 ptos
UTE Pesquera	15,17	8,17	10,50	33,84 ptos
UTE Uriarte- Martin- Solachi	28,50	10,67	9,50	48,67 ptos
UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura	28,00	5,17	9,17	42,34 ptos

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Precio
UTE Roma-Cartagena-Navarro	327.073,60 €
Fernando Pardo Calvo	345.000,00 €
UTE Estudio Herreros- WSP Spain Apia	375.000,00 €
UTE Pesquera	352.640,00 €
UTE Uriarte- Martin- Solachi	395.200,00 €
UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura	304.152,00 €

La Mesa identifica que la oferta de la UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura presenta valores desproporcionados, según el criterio establecido en la cláusula número 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta, de conformidad con el informe emitido por Dña. Laura Peña Gomez, Arquitecto Municipal, la documentación presentada por la UTE queda suficientemente justificada la baja desproporcionada. En consecuencia, la Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, acuerda admitir la oferta presentada por UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura, resultando la siguiente puntuación:

Ofertas presentadas	Precio	Puntos
UTE Roma-Cartagena-Navarro	327.073,60 €	24,97 puntos
Fernando Pardo Calvo	345.000,00 €	21,03 puntos
UTE Estudio Herreros- WSP Spain Apia	375.000,00 €	14,45 puntos
UTE Pesquera	352.640,00 €	19,35 puntos
UTE Uriarte- Martin- Solachi	395.200,00 €	10,01 puntos
UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura	304.152,00 €	30,00 puntos

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas Presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura	42,34	30,00	72,34
UTE Estudio Herreros- WSP Spain Apia	51,84	14,45	66,29
UTE Roma-Cartagena-Navarro	40,66	24,97	65,63
UTE Uriarte- Martin- Solachi	48,67	10,01	58,68
Fernando Pardo Calvo	35,08	21,03	56,11
UTE Pesquera	33,84	19,35	53,19

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada la presentada por la empresa UTE Voluar Arquitectura - Cero Arquitectura con una puntuación de 72,34 puntos, por un presupuesto de 368.023,92 € (304.152, 00 €, más 63.871,92 € de IVA). De

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 27/07/2021 11:21
---	---	------------------------------------



L0000098a306160852707e53660708217

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como el programa de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Actas de fechas 12 de mayo y 9 de junio de 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 19 de julio de 2021, en el que se fiscaliza sin reparo alguno. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto de actividad, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa de las obras de intervención en el edificio del Banco de España de Santander para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Museo Nacional Centro De Arte Reina Sofia (MNCARS) - Archivo Lafuente a favor de la UTE formada por las empresas Voluar Arquitectura, S.L.P., y Ceroarquitectura Ceballos y Gomez, S.L.P., por importe de 368.023,92 € (304.152,00 €, más 63.871,92 € de IVA al 21%) y un plazo de ejecución conforme a lo establecido en la cláusula 10 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por resultar la oferta mejor clasificada. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 368.023,92 € (304.152,00 €, más 63.871,92 € de IVA al 21%), a favor de la UTE Voluar Arquitectura, S.L.P., y Ceroarquitectura Ceballos y Gomez, S.L.P., autorizar y disponer con cargo a las siguientes anualidades: Año 2021: 159.900,00 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01009.1500.22706, Referencia 22021/4678, del presupuesto general vigente. Año 2022: 67.259,54 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio correspondiente. Año 2023: 93.909,55 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio correspondiente. Año 2024: 46.954,83 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio correspondiente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

588/F. AUTORIZACIÓN a la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena, de la colocación de un escenario en la zona colindante al muro del Club de Tenis dentro del recinto de la Campa de La Magdalena. Aprobada la urgencia por unanimidad, debido a que los conciertos a efectuar en el escenario se encuentran en curso de celebración, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista la autorización solicitada por la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena. Visto el informe emitido el jefe del Servicio de Patrimonio, y demás que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Autorizar a la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena a la colocación de un escenario en la zona colindante al muro del Club dentro del recinto de La Campa de La Magdalena durante 6 días del mes de julio de 2021 (12 al 17 incluidos) y 8 días del mes de agosto de 2021 (del 17 al 24 incluidos) que incluyen las labores de montaje y desmontaje, conforme al plano que figura en el expediente.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

589/ F. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de los servicios informáticos de la plataforma Smart City Santander. Aprobada la urgencia por unanimidad, debido a que, por razones presupuestarias, ya se ha demorado la aprobación de la prórroga más tiempo del deseable, estando ya vencido el contrato, interesando que se apruebe lo antes posible, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del contratista que solicita la prórroga del contrato de servicios que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Prorrogar el contrato de los servicios informáticos de plataforma Smart City de la ciudad de Santander en modo servicio y la puesta en marcha de la Oficina técnica del proyecto durante toda la duración del contrato por plazo de cuatro años a partir del 17 de mayo de 2017. Con fecha de 17 de mayo de 2017 se firmó el acta de recepción del proyecto con la empresa UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y NEC Ibérica, S.L.U., con CIF U-87304945, para el servicio descrito, con plazo de 4 años, con una prórroga posible de otros 2 años, a acordar por anualidades por el órgano de contratación. La prórroga no supone incremento del precio que actualmente se encuentra fijado en 446.788,19 €, IVA incluido, importe anual. Las condiciones de la adjudicación son las siguientes: Plataforma Smart City 115.549,20 €, más 21% de IVA, en total 139.814,53 € anuales. Para la total duración del contrato (4 años) 462.196,80 €, más IVA, en total 559.258,12 €. Oficina Técnica del Proyecto: 253.697,24 €, más 21%, de IVA en total 306.973,66 € anuales. Para la total duración del contrato (4 años) es de 1.014.788,96 €, más IVA, 1.227.894,64 €. Los precios por hora de adjudicación son los siguientes: Jefe de proyecto: 38,10 €, más IVA, en total 46,10 €. Analista/programador: 30,98 €, más IVA, en total 37,49 €. **SEGUNDO.** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la parte de la prórroga de contrato a ejecutar en el presente ejercicio (con efectos desde el 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021) a favor de la empresa UTE Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y NEC Ibérica, S.L.U., con CIF U- 8730494 por importe de 279.242,6 3 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 22021/18901 Registro de Compras 291/2014.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y diez minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2021 11:21